



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 085 -2013-SUNARP/SG

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS, el Oficio N° 1712-2013-SUNARP-ZRN°IX/JEF de fecha 20 de diciembre de 2013; y el Informe N° 937-2013-SUNARP/OGAJ de fecha 26 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de vistos, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, señor Abel Alejandro Rivera Palomino, solicita se autorice el goce de su descanso vacacional correspondiente al periodo 2011-2012 por el lapso de 20 días, a partir del 02 de enero hasta el 21 de enero de 2014, por lo que corresponde encargarle las funciones al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral, abogado Nilo Arroba Ugaz;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas como las del Jefe de Zonas Registrales se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° IX – Sede Lima al Dr. Nilo Arroba Ugaz;

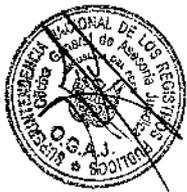
Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

De conformidad al literal m) del artículo 14° del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y el artículo 80°, inciso v) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer, que durante el periodo de vacaciones del Jefe (e) de la Zona Registral de la N° IX – Sede Lima, señor Abel Alejandro Rivera Palomino, contados a partir del dos (02) al veintiuno (21) de enero de 2014, se encarguen las funciones del Jefe de la Zona Registral de la N° IX – Sede Lima, al Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona, señor Nilo Arroba Ugaz.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp